Presidente
Sr. Alcalde.
Concejales
D. J. Campr.
" P. Pos.
" J. Coll.
" J. Manils.
" P. Castells.
" J. Montó.
" C. Ventura.

el pueblo de Mollet á los trece de Febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pedro Falquera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma á las once horas y dos minutos en su período de mociones y preguntas, en cuyo momento el Concejal Sr. Pedro Castells, pidió la palabra y concedida por la presidencia, dirigió un saludo á todos sus compañeros de minoría y mayoría en Consistorio, haciendo constar que todas vez que se había ya resuelto el punto que se interpuso reclamando su inhabilitación, debía por ello manifestar que su elección de Concejal se había hecho á disgusto suyo y solo á ruego de sus amigos; que los que le intentaron privarle de que tomara posesión en su día como Concejal electo, se valieron de artimañas para inhabilitarle, haciéndole pasar por persona de bajas costumbres y de instintos criminales clasificándolo de revoltoso y que por ello fue preso en la semana de Julio de 1909, lo que le ha originado serios perjuicios en su dignidad y honradez, pidiendo á la presidencia le diga si las juradas á que se refiere cierto documento que fueron presas en la enjuiciada semana se refieren á la suya y á la del Concejal Sr. Ventura á lo que la presidencia que no lo cree. El Sr. Castells da lectura á un escrito que dice ser copia de un oficio remitido al Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha 5 de Diciembre último y pide se haga constar en actas tal escrito con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

que tome acuerdo alguno respecto á este particular en el cual oficio se comunican hechos y conceptos que entiende y califica de injuriosos para su persona y otras señoras y suplica á la Presidencia le diga si tal oficio leido es el que mandó al Sr. Obispo, contestándole ésta que no aparece en el escrito leido el original remitido, y que por lo tanto no puede procederse, pero que si consta que en el mismo se hablaba de personas que fueron presas á raiz de los sucesos de julio de 1909 y que realmente podian referirse á su persona y á la del Sr. Ventura ya que ninguno de los dos puede ignorar que efectivamente lo fueron en aquellas circunstancias lo que además es un hecho público en esta localidad. El Sr. Castells dice que las injurias que el cree contenidas en el oficio de que se trata, son propias de una persona que no es digna de hijos del pueblo de Mollet, y que está convencido de que el Sr. Alcalde es mas digno que la persona que redactó tal oficio; considera gravísimo lo referente á lo de las señoras á que antes ha aludido ya que á su entender se viene calificando en tal oficio á la casa Pietosa como una casa non sancta dejando así la honra de las expresadas señoras en una situación mas que dudosa. Pide la palabra el Sr. Pos y concedida dice: que acepta la alusión que le ha dirigido el Sr. Castells, quien podia desde luego haberle nombrado por su propio nombre y que contesta de sus manifestaciones debe decirle que nadie se valió de artimaña alguna para hacer declarar su inhabilitación para el cargo de Conce-

jal, pues los motivos que les indujeron á ello fueron nobles, mas nobles que los que empleó la minoria de que forma parte en la última contienda electoral; que las personas que inocentemente ó víctimas fueron presas no hay duda que lo fueron el propio Sr. Castells y el Sr. Ventura; que el que habla no fue acusador de nadie como lo sabe bien el Sr. Castells; que ambos fueron muy amigos desde los años de 1914 á 1915 habiendo además dado á la señora del referido Sr. Castells toda clase de explicaciones respecto del particular y que no debe decir otras cosas; que ya sabe el Sr. Castells que antes se puso á la disposición del Sr. Pos, al extremo de haber dejado de votar en dos distintas elecciones y que privadamente prestaba ciertas diligencias en favor del Sr. Pos; que en tanto eran amigos que llegó el Sr. Castells á deshacer ó destruir un bloque político y explica el Sr. Pos la forma y manera con que se procedió entre los dos á la venta del café de Paul, atribuyendo hoy el Sr. Pos la actitud con que trata el Sr. Castells, al estado político local, que hace se hallen hoy el uno en frente del otro y que solo por causar un efecto público trata el Sr. Castells de desvirtuar estas afirmaciones. Replica el Sr. Castells diciendo que son verdaderamente gratuitas algunas de las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Pos; que respecto á lo que ha expresado referente al café de Paul, solo intervino para ultimar un negocio como otro cualquiera; que lo que deseaba el Sr. Pos no era otra cosa que hacer aparecer al que habla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

bajo otro muy distinto aspecto: que el local café de Paiz, lo compró el que usa la palabra en cuya compra intervino el Sr. Pos de lo que hace varios testigos algunos de los cuales cita; que el repetido Sr. Pos no perseguía otro objetivo que el de comprometerla lo que no ha podido conseguir; que con respecto á lo del bloque político al que á aludido y en el cual ha mezclado el nombre del Sr. Serra, ha de hacer constar que es un hecho falso, así como es cierto que en otra ocasión intentaron lo mismo el Sr. Pal y otros rehusando sus proposiciones por no ser en aquel entonces el Sr. Castells vecino de Mollet siendo por consiguiente lo expuesto por el Sr. Pos una verdadera equivocación por no decir falsedad manifestando que si sus amigos se le habían separado de su lado en un momento han vuelto á él por haberle continuado consultas de dicho de ellos y que no se dejó atar por el Sr. Pos; explica que el no haber votado en dos distintas ocasiones, no fué como ha dicho el Sr. Pos. para complacerle sino que tal omisión del voto fué debida á otros muy diferentes motivos. Replica el Sr. Pos diciendo que efectivamente faltando á la verdad y arreglando los hechos, resulta que el Sr. Castells no ha podido ó no ha sabido defenderse de los cargos que le ha hecho; que por conducto de su hermano Jaime le hizo como sabe, pedir algunas candidaturas; que en cuanto al café de Paiz, y respecto á la venta del mismo se hizo cuando eran amigos y expone otra diversidad de actos y detalles en demostración de la amistad que ambos tenían. El Sr. Castells trata de explicar las fórmulas

del contrato diciendo que en el traspaso de dicho café quería obligársele á cumplir cuantas obligaciones, y el Sr. Presidente cortó esta discusión por considerarla improcedente é impropia del acto que se celebra. Pide la palabra el Sr. Montó y concedida dice que el asunto de los negocios que puedan haber existido entre los señores Pos y Castells entiende deben ser ventilados fuera del Ayuntamiento pues como de ello nacen otras cosas es por lo que se vé obligado á usar de la palabra. Dice que al tratarse antes del caso de inhabilitación del Sr. Castells para el cargo de Concejal ha sido indigno el presentará éste como un criminal é incendiario como también lo es el medio empleado para lograr tal inhabilitación de ir a tirar de la levita á los señores Diputados á quienes se hizo entender que el nombrado Sr. Castells no era digno de figurar en el Ayuntamiento; que lo que no es digno por parte del Sr. Pos es la falta de entereza y voluntad en el momento de no sostener estos hechos á la presencia del interesado; que lo del café de Paris es al fin un negocio que nada tiene de particular y que lo que quiere el Sr. Pos es presentarse como un hombre modelo y digno, condiciones que el Sr. Montó á su criterio duda tenga; que cuando se discuta el estado económico del Ayuntamiento se verá claro que no es el Sr. Pos lo que parece, quien solo ambiciona sugestionar al pueblo, explica y compara los presupuestos de 1913, 1914 y 1915 con los repartos generales de de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

dos años para demostrar los amuntos que han sufrido muchos contribuyentes, amuntos que no están en relación con los sufridos por la casa Pos en dichos años y haviendo varias comparaciones con otros propietarios contribuyentes y vino tratando de demostrar que si en estos últimos años no se hubiera amuntado tanto los presupuestos no habia habido necesidad para cubrir gastos, mas que del reparto de Industriales. Replica el Sr. Pos que si quiere tratar o discutir estos asuntos con nobleza, debiria anunciarlo previamente a fin de poderse procurar los datos y antecedentes necesarios como hace el Sr. Morató quien a diario toma notas en la Secretaria, de este modo se le podria contestar y rebatir en el acto sus argumentos; que no obstante de carecer de todos datos le refuta algunos de los espuestos por el Sr. Morató y demuestra la diferencia que existe entre la forma con que se procedia cuando regia el régimen antiguo tributario y de la forma con que hay que proceder con el nuevo régimen vigente, y despues de varias demostraciones en uno y otro sentido tratando cada uno de defender sus teorias el Sr Presidente dió el amunto por suficientemente discutido y ordenó pasar a la orden del dia, disponiendo que yo el Secretario diese lectura como lo hice al acta de la sesión anterior, la que despues de leida, por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura a la R.O. de 16 de Enero último dictado por el Ministerio de la Gobernación y por la cual se revoca el acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona que inhabilitó para el cargo al Concejal electo D. Pedro Castells

el Ayuntamiento quedó enterado, así como del acta de toma de posesión del cargo de Concejal del repetido Sr. Castells verificada en 7 del actual.

Acto seguido y en conformidad á lo dispuesto por el Art.º 53 de la vigente ley de Reclutamiento, procedió el Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo del presente año 1916 de cuyo acto se levantó por separado el acta correspondiente.

Y terminados los asuntos consignados en la orden del día, el Sr Presidente levantó la sesión á las 13'30 de la que se extiende la presente acta en la que se hace constar la no asistencia á la misma de los Concejales Dñs Prat y Augstada quienes excusaron su ausencia y la que firman los señores concurrentes á su lectura lo que yo el Secretario certifico. Y mismo = va le esta adherida pero no vale el filtrado = Lo =

José Ribas — Juan Colls

E. Ventura — Juan Prats

Pedro Castells — Juan Manils

Federico Ros — Ramón Augstada

Vicente Coll — José Llauradó

En